



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0400 -2019-MPHY

Caraz, **22 OCT. 2019**

**VISTOS:** Mediante informe N°157-2019-MPHY/07.41, de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por el jefe de la unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal Ing. Carlos David Caballero Cadenas, Mediante informe N°249-2019-MPHY/07.40, de fecha 07 de octubre de 2019, emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Ing. Carlos Cesar Garay Gonzales, informe N°0175-2019-MPH/06.34, de fecha de 10 de octubre emitido por la jefa de la unidad de Contabilidad y Costos C.P.C Mg. Emily Wendy Luna La Rosa, la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001050, de fecha 16 de octubre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y presupuesto Mg. David Noé Lopez Olivera, asimismo el informe legal N°671-2019/LVM/GAJ, de fecha 18 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución Política del estado, modificado por la Reforma Constitucional N°30305, prescribe que, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, mediante la DIRECTIVA 001-2017-MPHY/Cz, se establecen las normas generales y de procedimiento relativas al otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios oficial de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, mediante informe N°157-2019-MPHY/07.41, de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por el jefe de la unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal Ing. Carlos David Caballero Cadenas, quien solicita reembolso por gastos de Emergencia en la granjita Interactiva de la Municipalidad provincial de Huaylas, por el monto de S/.1134.20(Mil Ciento treinta y cuatro con 20/100 soles), en la cual añade un cuadro donde describe los gastos realizados y asimismo adjunta los comprobantes que justifican dicho gasto:





## Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

GASTOS		MONTO
1	Medicamentos y desinfectantes	141.70
2	Agroquímicos para el Vivero	98.00
3	Transporte de animales	140.00
4	Acondicionamiento der corrales para pollito codornices	642.00
5	Mantenimiento de los servicios Higiénicos	112.50
TOTAL		1134.20

Que, mediante informe N°249-2019-MPHY/07.40, de fecha 07 de octubre de 2019, emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Ing. Carlos Cesar Garay Gonzales, quien solicita reembolso a favor del Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal Ing. Carlos David Caballero Cadenas, por el monto de S/.1134.20(Mil Ciento treinta y cuatro con 20/100 soles), reembolso por gastos de Emergencia en la granjita Interactiva de la Municipalidad provincial de Huaylas .

Que, el informe N°0175-2019-MPH/06.34, de fecha de 10 de octubre emitido por la jefa de la unidad de Contabilidad y Costos C.P.C Mg. Emily Wendy Luna La Rosa , que basándose al documento de referencia Informe N°157-2019-MPHY/07.41, en la cual dan a conocer los gastos realizados por emergencia para la compra de medicamentos, agroquímicos y transportes por ende solicita reembolso por los gastos efectuados y a los vistos de la documentación de gastos Fiscalizados por la unidad de Contabilidad y costos declara que se proceda con el reembolso a nombre del Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal Ing. Carlos David Caballero Cadenas, por el monto de S/.1134.20(Mil Ciento treinta y cuatro con 20/100 soles).



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001050, de fecha 16 de octubre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Mg. David Noé Lopez Olivera, quien da a conocer sobre la factibilidad presupuestaria para efectuar el reembolso de gastos de Emergencia en la granjita Interactiva de la Municipalidad provincial de Huaylas , por el monto de S/.1134.20(Mil Ciento treinta y cuatro con 20/100 soles).

Que, el Informe legal N° 671-2019/LVM/GAJ, de fecha 18 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal aprobando el Reembolso Solicitado jefe de la unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal Ing. Carlos David Caballero Cadenas, quien solicita reembolso por gastos de Emergencia en la granjita Interactiva de la Municipalidad provincial de Huaylas , por el monto de S/.1134.20(Mil Ciento treinta y cuatro con 20/100 soles).

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6to. Del Art.20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas que correspondan.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO .- APROBAR** el REEMBOLSO de gastos solicitado por el Ing. Carlos David Caballero Cadenas, Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal por el monto de S/.1134.20(Mil Ciento treinta y cuatro con 20/100 soles), por gastos de Emergencia en la granjita Interactiva de la Municipalidad provincial de Huaylas.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
  
MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL